

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/602 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos núm. 15/2018.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 15/2018, adoptado en fecha 15 de enero de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 012 de fecha 18 de enero de 2019 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3120	62201		Adecuación Residencia de Ancianos "Peñalta"	38.100,00
Total Aumento						38.100,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		13000	Impuesto sobre actividades económicas	8.100,00
Aumento Previsiones Iniciales		75090	Subvención Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía 33850/31055 "Adecuación Residencia de Ancianos"	30.000,00
Total Aumento				38.100,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.